

22 AGO 2018

RECEBIDO

Hora: 12:44

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 285 2018

17 AGO. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe N° 1478-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 534-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios de fecha 25 de julio de 2018, respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor don Santos Sixtos Carrión Patiño; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 210-2018 de fecha 11 de junio de 2018, se resolvió cesar, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2018, al ex servidor don Santos Sixtos Carrión Patiño, en virtud a la causal de límite de edad, prevista en el literal f) del artículo 16° del TULO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el cual señala lo siguiente: "(...) son causas de extinción del contrato de trabajo: f) la jubilación (...)"

Que, mediante Informe N° 534-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 25 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que el ex servidor don Santos Sixtos Carrión Patiño, ingresó a prestar sus servicios a SERPAR LIMA el 03 de marzo de 1977, en condición de obrero sujeto a las leyes 8439, 9555 y 27972, por lo que, a la fecha de su cese, el 31 de mayo de 2018, su tiempo de servicios queda establecido en cuarenta y un (41) años, dos (2) meses y veintinueve (29) días de tiempo de servicios;

Que, del mismo modo, el citado informe refiere que obra en su legajo personal la siguiente documentación, referida a adelantos del 50% de sus beneficios sociales, los que serán deducidos de su indemnización por tiempo de servicios y que totalizan cuatro (4) años, siete (7) meses y veintinueve (29) días, ello conforme a las resoluciones que se describen a continuación: (i) Resolución de Gerencia N° 250 del 10 de octubre de 1984; y, (ii) Resolución de la Oficina General de Administración N° 536-86 del 18 de diciembre de 1986;

Que, la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 428-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, de fecha 26 de junio de 2018, manifiesta que al ex servidor don Santos Sixtos Carrión Patiño, se le ha efectuado depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS semestrales por los periodos de junio de 2001 hasta abril de 2018, siendo el total abonado de dieciséis (16) años y once (11) meses. Asimismo, indica que la última remuneración del ex servidor ascendió a la suma de Un mil ochocientos sesenta y uno con 92/100 Soles, (S/. 1,861.92), siendo la remuneración computable la suma de Dos mil ciento setenta y dos con 24/100 Soles (S/ 2,172.24), incluido la remuneración de periodicidad semestral a la remuneración computable, a razón de un sexto de gratificación;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en el segundo y cuarto considerando, el tiempo de servicios a tener en cuenta para el cálculo de la Liquidación por Tiempo de servicios, queda establecido en: Veinticuatro (24) años, tres (3) meses y veintiocho (28) días de tiempo de servicios, debiendo deducirse por concepto de adelanto de CTS cuatro (4) años, siete (7) meses y veintinueve (29) días;



Que, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de servicios, de los servidores obreros de SERPAR LIMA, tiene como base legal el D.S. N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; en caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, respecto al Beneficio de Compensación Vacacional, de acuerdo al artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713, al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, se le compensa con una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado (12 meses) y/o proporcionalmente en razón de dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiere laborado, respectivamente;

Que, por Memorandum N° 212-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del beneficio por Gratificación, Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación Vacacional y Otros, a favor del ex servidor, don Santos Sixtos Carrión Patiño;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Ley 27972, Decreto Supremo N° 001-97-TR, Decreto Legislativo 650, Ley N° 9555, se procede a efectuar la Liquidación de los Beneficios Sociales del ex servidor don Santos Sixtos Carrión Patiño;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la suma de S/ 43,520.23 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 23/100 SOLES), a favor del ex servidor obrero permanente, **SANTOS SIXTOS CARRION PATIÑO**, por los siguientes conceptos:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	42,714.69
COMPENSACIÓN VACACIONAL	805.54
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>S/ 43,520.23</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción en la planilla de Liquidación de Beneficios Sociales de los importes de Ley

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución al interesado al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Jr. Cuzco N° 412, Año Nuevo, distrito de Comas, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 560-230  
Para conocimiento y fines cumpro con  
Transcribir:.....  
Atentamente, **20 AGO 2018**  
  
**MARTHA A. URIARTE AZABACHE**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

